

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 1 de febrero de 2022.

DEIA-DEEIA-AC-0025-0102-2022

Señor

ANEI MOROMISATO MOROMISATO

Representante Legal

OFERTA TURÍSTICA, S.A.

E. S. D.

Señor Moromisato:

REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
NOTIFICADO PERSONALMENTE	
De	<i>Motca. Octubre 2022</i>
Fecha:	<i>10/2/22</i>
Hora:	<i>11:13</i>
Notificador:	<i>Abelina Mora</i>
Nótficado:	<i>Manuel A. Tovar 4-729-166</i>

De acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de agosto de 2011, le solicitamos segunda información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II, titulado **“CONSTRUCCIÓN DE ÁREAS DE SERVICIOS MÚLTIPLES Y MARINA”**, a desarrollarse en el corregimiento de Pedregal, distrito de David, provincia de Chiriquí, que consiste en lo siguiente:

1. En respuesta de la pregunta uno (1) de la primera información aclaratoria, con respecto a la ubicación de componentes del proyecto, en Anexo 1 del documento se presenta plano del proyecto, el cual detalla las coordenadas de una estación de combustible. En relación a dicha estructura, en el EsIA, punto 5. Descripción del Proyecto, obra o actividad, página 24, se señala que “*GLOBO A; sobre área terrestre con una superficie de 3,525.60 m²,... en donde se desarrollará: ... -Una estación de servicios con dos (2) dispensadores...*”. Sin embargo, conforme la verificación de coordenadas realizada por la Dirección de Información Ambiental, mediante MEMORANDO-DIAM-0047-2022, se adjunta mapa ilustrativo, donde se observa que el polígono identificado como estación se ubica fuera del polígono denominado Globo A, descrito lo anterior, se solicita:
 - a. Verificar y presentar las coordenadas de ubicación de la estación de combustible.
2. De acuerdo a los comentarios de la Dirección de Costas y Mares, mediante nota DICOMAR-006-2022, se solicita:



"- ...un mapa al promotor con detalle de la superficie de manglar (considerando toda la vegetación) y sobreponga el área de construcción de la obra y verificar que no van a verse afectados directamente.

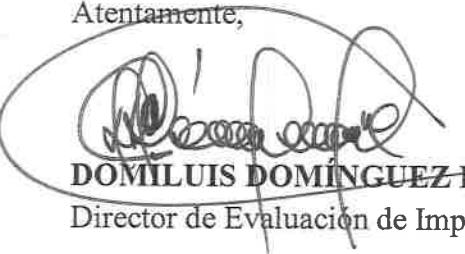
-Qué medidas de mitigación se va a establecer para evitar que los sedimentos de las actividades de relleno impacten indirectamente a los manglares y otros ecosistemas aledaños..."

Adicionalmente, indicar la superficie de cobertura vegetal a intervenir y segregar por tipo de cobertura, conjuntamente con las coordenadas de ubicación respectivas.

Nota: Presentar las coordenadas solicitadas en DATUM WGS-84 y formato digital (Shapefile y Excel donde se visualice el orden lógico y secuencia de los vértices), de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. DM-0221-2019 de 24 de junio de 2019.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,


DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

DDE/ADP/ac/ma
hc



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855



Suprema Corte de Justicia
Sala de Negocios Generales
Por Comittee
Sando Toky Aguina Q.

citadinos de nacionalidad panameña, poseer Diploma de
Educación en Derecho y Ciencias Políticas
expedido por la Universidad Católica Santo Tomás La Antigua

le otorga el presente

Certificado de Idoneidad

para ejercer la profesión de abogado en la República de Panamá,
de acuerdo con el artículo 3º, artículo 2º de la Ley 3 de 1984
firmado y sellado en Panamá, a los veinte días del mes de
diciembre del año 2.000.

Mag. María Angélica Fernández de Aguilar
En calidad de Vicepresidenta

Mag. Oscar García Maroto
En calidad de Vicepresidente

Mag. David Cárdenas G.
En calidad de Vicepresidente

Registro 08-5018